

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Vista la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en su reunión de 23 de febrero de 2017, relativa a la adjudicación de la licitación por procedimiento abierto para la contratación de la prestación de un servicio para el análisis, desarrollo e implantación de un nuevo interfaz gráfico de parámetros de seguridad destinado a dar servicio de seguimiento y análisis a los grupos operativos de la SALEM, cuya orden de iniciación de su tramitación por procedimiento abierto, se adoptó por el Consejo con fecha 14 de diciembre de 2016, esta Presidencia, como órgano de contratación del CSN en los términos previstos en el artículo 36.1.p) del Estatuto del CSN, y a la vista del informe técnico emitido por la Unidad competente y siendo el cuadro resumen, en el que se detalla la valoración de los requisitos técnicos y de las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras, el siguiente:

EMPRESA	Criterios no evaluables mediante fórmulas (Hasta 20 puntos) Puntuación SOBRE 2	Criterios evaluables mediante fórmulas (Hasta 80 puntos) Puntuación SOBRE 3	Puntuación Total
SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A.	20	64,956	84,956
MEMORANDUM MULTIMEDIA, S.L.	8	50	58

RESUELVE, por ser la mejor oferta técnicamente al haber ofertado el mayor número de representación de gráficas de parámetros y el mayor número de gráficas predefinidas asociadas al programa de visualización de datos y a los nodos de los árboles lógicos de las funciones críticas de seguridad, y por haber obtenido la mejor puntuación de todos los licitadores, adjudicar a favor de la empresa SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A. (SATEC) por un importe máximo de 136.000, 01 euros IVA incluido, con cargo al concepto presupuestario 620.04 para el año 2017

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o impugnarlo directamente, mediante recurso Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 04 de abril de 2017

EL PRESIDENTE

Fernando Martí Scharfhausen